

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la garantía de la seguridad jurídica en la asignación y renovación de conciertos en centros educativos.

Congreso de los Diputados, a 28 de abril de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

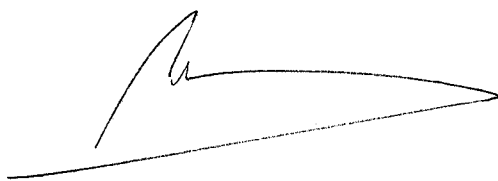
Actualmente los ejecutivos de algunas comunidades autónomas se encuentran en proceso de no renovación/denegación de conciertos económicos con centros concertados que están vulnerando parte de los derechos de libertad de elección de centro educativo y la garantía de igualdad de acceso y calidad recogidos en la legislación y que han sido reafirmados por la jurisprudencia. Este principio se vio reafirmado en la sentencia 1180/2016 del Tribunal Supremo en la que apela a la jurisprudencia existente en relación a la aplicación del artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, recordando que la Ley Órgánica de Educación (LOE) de 2006 define el sistema educativo como una estructura "dual" y que concede a ambos modelos el carácter de complementarios, "no otorgando a los centros privados concertados un carácter secundario o accesorio". Esta sentencia del TS anulaba a su vez una sentencia previa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que daba la razón a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por ver innecesario mantener las unidades de primaria en el colegio San Juan Bosco de Morón de la Frontera (Sevilla) a pesar de haber recibido 51 solicitudes para el próximo curso.

Ejemplos como el de Aragón, que el pasado 6 de marzo de 2017, ante los datos proporcionados por la Comisión de Garantías de Escolarización, afirmaba que el posible descenso demográfico previsto ponía en riesgo directo la continuidad de 28 aulas en centros públicos, el gobierno regional pasaría a: 1) "de forma inmediata, renovar toda la oferta de centros públicos para el curso 2016/2017", 2) "desde el curso 2017/2018, incrementar las aulas en centros públicos por encima del número de aulas innecesarias en los centros privados concertados." y 3) "la revisión anual de los conciertos previo al proceso de escolarización de cada curso."

En las últimas semanas sabemos que es una posibilidad que ocurran situaciones similares en Asturias y Comunidad Valenciana.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué medidas pretende llevar a cabo el Ejecutivo para proteger la seguridad jurídica y garantizar el cumplimiento de la ley en los procesos de asignación y renovación de conciertos educativos en las Comunidades Autónomas?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos